

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO
A TRAVÉS DE SU CONCEJO**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República en su Art. 228 y la Ley Orgánica de Régimen Municipal en sus artículos 1 y 17 consagran la autonomía plena, funcional, económica y administrativa de las municipalidades.

Que acorde con el mandato del Art.12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal son fines esenciales del Municipio, entre otros, procurar el bienestar material de la colectividad;

Que es igualmente deber del Gobierno Municipal de Portovelo resaltar los valores ciudadanos que con su decidido comportamiento, han entregado parte de su vida en beneficio de la colectividad portovelense, especialmente de las clases sociales mas desprotegidas relevando su figura, como ejemplo para las nuevas generaciones; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

EXPIDE

La siguiente:

**ORDENANZA QUE INSTITUYE LA CREACIÓN DE LA PRESEA "ROSA VIVAR"
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVELO.**

Art. 1. Ámbito de aplicación.-La presente tendrá vigencia en todo territorio del Cantón Portovelo, en reconocimiento de las ejecutorias de la mujer portovelense.

Art. 2. Valores de Rosa Vivar.- Que ROSA VIVAR, fue una valerosa mujer oriunda de la Provincia del Azuay, cuyo domicilio afincó en el entonces campamento minero de Portovelo de la Compañía Industrial Minera Sociedad Minera S.A. "CIMA", hoy parroquia urbana del Cantón Portovelo.

Que, ROSA VIVAR, durante su permanencia en el campamento minero, hoy, la ciudad de Portovelo, destinó muchos años de su vida a favor de la clase trabajadora, luchando por su reivindicación de sus derechos.

Que, con su entrega y sacrificio, a favor de los derechos obreros, coadyuvó a la conquista de importantes logros a favor de los mismos; y, que, su gestión reivindicadora dio como resultado, que la gesta clasista desplegada en el campamento minero de Portovelo, sea reconocido en los anhelos de la historia del Ecuador y plasmada en obras de corte históricas.

Que, los antecedentes expresados, han motivado que el Gobierno Municipal del Cantón Portovelo expida la presente ordenanza, resaltando los valores de ROSA VIVAR y presentándola como ejemplo digno de imitar a las futuras generaciones.

Art. 3. Constitución de la presea.- Se establece la entrega de la Presea ROSA VIVAR, la misma que consistirá:

3.1.- En una medalla de Oro, de 5 por 5 centímetros, que tenga la forma del Escudo de Portovelo, en cuyo interior se haga constar en letras el nombre de ROSA VIVAR;

3.2.-Un pergamino otorgado por el Cabildo Municipal, en la que conste la Resolución emitida por el mismo; y,

3.3.-La entrega de un Diploma a todas las participantes.

Art. 4. Entrega de la Presea, será entregada el día 5 de Agosto de cada año , durante la Sesión Solemne por Aniversario de Canonización de Portovelo.

Art. 5. Selección para su entrega.- El Gobierno Municipal de Portovelo, mediante cuidadosa Selección durante la Sesión en Pleno que para el efecto convocara el Sr. Alcalde, procederá a designar a la mujer Portovelense domiciliada en el cantón que hubiere realizado actividades de importancia a favor de la colectividad, por un lapso no menor de cinco años, y que, por su gran ejecutoria, sea merecedora de recibir tan distinguida presea.

Igualmente, el Gobierno Municipal, podrá designar como merecedora de la citada Presea, a la mujer que, sin tener su domicilio en el cantón Portovelo ha realizado gestiones extraordinarias y de singular importancia a favor de la comunidad en general, que a criterio y buen saber del Consejo en pleno a si lo considere.

Art. 6. Postulación.- Las aspirantes a la presea regulada en esta Ordenanza, deberá contar con el respaldo de la, o las instituciones del lugar quienes deberán remitir al Cabildo la Foja de Vida, o de gestiones de la postulada para su análisis

También podrá ser postuladas las mujeres que contaren con el respaldo de un importante sector de la colectividad del cantón Portovelo, debiendo acompañar a su petición la Foja de Vida antes indicada.

Art. 7. Vigencia.- La presente Ordenanza entrara en vigencia, el siguiente día de su sanción por el Alcalde del Gobierno Municipal de Portovelo.

Es dado y firmado en la sala de Sesiones del Gobierno municipal del cantón Portovelo, en dos sesiones, una en el mes de noviembre del año dos mil cuatro y a los 11 días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Mercy M. de Sarmiento
Dra. Mercy Moreno de Sarmiento
VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO



Efraín Maldonado Torres
Dr. Efraín Maldonado Torres
SECRETARIO DEL CONCEJO



CERTIFICO: Dr. Efraín Maldonado Torres, Secretario del Concejo cantonal del Municipio del cantón Portovelo, certifico: Que la presente ORDENANZA QUE INSTITUYE LA CREACIÓN DE LA PRESEA "ROSA VIVAR" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO", fue discutida en dos sesiones ordinarias, una el 26 noviembre del año dos mil cuatro y otra a los 11 días del mes de marzo del dos mil cinco.

Portovelo, 14 de Marzo de 2005.


Dr. Efraín Maldonado Torres
SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL CANTÓN PORTOVELO.- Portovelo, catorce de abril de dos mil cinco; a las 10H00.- **VISTOS:** De conformidad a lo que dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, procedo a sancionar la presente ORDENANZA QUE INSTITUYE LA CREACIÓN DE LA PRESEA "ROSA VIVAR" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO", con el ejecútese. En consecuencia se ordena que el señor Secretario del Concejo, proceda a realizar los trámites requeridos para que tenga su plena vigencia en todo el territorio cantonal. Cúmplase.-

Portovelo, 14 de Marzo de 2005.


Sr. Julio Romero Orellana
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO



SECRETARIO DEL I. CONCEJO DEL CANTÓN PORTOVELO.-
CERTIFICO : que el señor Alcalde del cantón Portovelo, sancionó la ORDENANZA QUE INSTITUYE LA CREACIÓN DE LA PRESEA "ROSA VIVAR" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO", el día de hoy catorce de marzo de dos mil cinco.

Portovelo, 14 Marzo de 2005.


Dr. Efraín Maldonado Torres
SECRETARIO DEL CONCEJO



SECRETARIO.- Con fecha catorce de marzo de dos mil cinco, certifico haber despachado la presente ORDENANZA QUE INSTITUYE LA CREACIÓN DE LA PRESEA "ROSA VIVAR" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO", para que sea publicada de conformidad al Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal en actual vigencia. Lo CERTIFICO:

Portovelo, 14 Marzo de 2005.



Dr. Efraín Maldonado Torres
SECRETARIO DEL CONCEJO

